

**ACTA/No. NOVENTA DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del seis de diciembre del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, y de los Magistrados licenciados Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; doctor Ramón Iván García; licenciados Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; doctor Henry Mejía; licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. **I. NOMBRAMIENTO DEL MAGISTRADO SUPLENTE DOCTOR HENRY MEJIA, EN LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** en sustitución del doctor Enrique Alberto Portillo Peña; **II. COMISIÓN DE JUECES.** a) Nombramiento del Miembro propietario(a) y suplente de la Junta de la Carrera Docente de La Unión. b) Oficios suscritos por Jueces del Juzgado Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo. c) Oficio suscrito por los Jueces del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador. **III. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS 13°, 14° Y 15° DE PAZ DE SAN SALVADOR.** **IV. MODIFICACIÓN DE LOS TURNOS DE LOS JUGADOS 6°, 7° Y 8° DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR.** Por reconversión

según Decreto Legislativo N° 551.**IV. DIRECCION DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 153/2021(87) instruido contra el, Juez Integrante del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador (caduca 9/12/2022). **V. DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-JUDICIALES.** Proyecto de Acuerdo de Corte Plena sobre creación de Oficina Distribuidora de Procesos en San Miguel. **VI. EXCUSAS:**

a) 22-E-2022. Se abstienen de conocer los Magistrados Sandra Luz Chicas Bautista y Roberto Carlos Calderón. b) 23-E-2023. Se abstienen de conocer los Magistrados Sandra Luz Chicas Bautista, Roberto Carlos Calderón y Miguel Ángel Flores Durel. Se da inicio a sesión a las diez horas. Magistrado Presidente López Jerez da lectura a agenda propone que se incorpore el nombramiento de Juez suplente del doctor Portillo Peña, al doctor Henry Mejía, como punto I; Magistrado Marroquín sugiere que como punto II se aborde punto de Comisión de Jueces; Magistrado Flores Durel, refiere que con el Decreto (Legislativo) N° 551, los Juzgados 13° al 15° de Paz de San Salvador, van a tener modificaciones y para entregar la carga de trabajo se distribuya entre los Juzgados 1° al 12° de Paz de San Salvador, cuya dinámica será expuesta por la Jueza \*\*\*\*\* como punto III; Secretaria General tiene la palabra y solicita poder incorporar como punto de agenda la modificación de turnos de Juzgados que van a reconvertirse, en específico los Juzgados 6°, 7° y 8° de Instrucción de San Salvador; Magistrado López Jerez expresa que en el mismo sentido propone sea incorporada ese tema a agenda como punto IV; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada: Catorce votos.** Autorizan los señores Magistrados: López

Jerez, García, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede a punto **I. NOMBRAMIENTO DEL MAGISTRADO SUPLENTE DOCTOR HENRY ALEXANDER MEJIA, EN LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** en sustitución del doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Magistrado López Jerez expresa que según Decreto Legislativo N° 589, la Asamblea Legislativa tuvo por aceptada la renuncia del doctor Enrique Alberto Portillo Peña al cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia; Decreto indica que ya fue publicado en el Diario Oficial; en razón de lo cual es necesario el nombramiento de un Magistrado suplente en la Sala de lo Contencioso Administrativo, para que conforme Tribunal; y propone para ello al doctor Henry Alexander Mejía; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que comparte propuesta de nombramiento en atención a la idoneidad del doctor Mejía por sus conocimientos en los contencioso administrativo; Magistrado Clímaco Valiente expresa su beneplácito en la propuesta del doctor Mejía no solo por sus cualidades, pues en ocasión de haber sustituido en otras ocasiones a Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo ha tenido buen desempeño; Magistrado Calderón expresa que no hay duda que tendrá un buen desempeño en el área dado su doctorado en lo contencioso administrativo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el nombramiento del doctor Henry Alexander Mejía, como Magistrado suplente de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en sustitución del doctor Enrique Alberto Portillo Peña: Trece votos.** Autorizan

los señores Magistrados: López Jerez, García, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado López Jerez manifiesta que en atención a que se han logrado los votos, el Magistrado Mejía se incorpora a sesión y consulta al Magistrado Ramírez Murcia se suma a la votación anterior para nombrar al doctor Mejía como Magistrado suplente en Sala de lo Contencioso Administrativo; Magistrado Ramírez Murcia expresa que se abstiene de la votación; **se hace constar el ingreso del Magistrado Mejía.** Se procede al punto **II. COMISIÓN DE JUECES.** a) Nombramiento del Miembro propietario(a) y suplente de la Junta de la Carrera Docente de La Unión; tiene la palabra el Magistrado Marroquín expresa que se hizo primera convocatoria y luego de la segunda convocatoria solo aplicó una persona, se han analizado las credenciales y si reúne los requisitos, la propuesta es que se nombre a la licenciada Xenia Dagnelia Valle Gutiérrez como miembro propietaria de la Junta de la Carrera Docente de La Unión; Magistrado Rivera Márquez expresa su apoyo a la propuesta señala que la licenciada Valle Gutiérrez cuenta con experiencia jurídica y docente; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombramiento de la licenciada Xenia Dagnelia Valle Gutiérrez como miembro propietaria de la Junta de la Carrera Docente de La Unión: Doce votos.** Autorizan los señores Magistrados: López Jerez, García, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede con literal b) Oficios suscritos por Jueces del Juzgado

Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo; Magistrado Marroquín refiere que los doctores \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* solicitan se gestione ante la Asamblea Legislativa, que durante otros 180 días no se les asigne expedientes nuevos pues no han logrado superar la mora; Magistrado López Jerez considera que ese punto sea apoyado por el Ingeniero M con estudio técnico; Magistrado Flores Durel, manifiesta que la doctora \*\*\*\*\* justifica con argumentos su solicitud; Magistrada Velásquez refiere que la propuesta está respaldada con datos estadísticos y lo que han logrado solventar, pero considera importante la carga de los otros dos Juzgados para equiparar la carga; Magistrado Calderón considera acertado que el Ingeniero M efectúe análisis, para determinar si propuesta es pertinente; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que en principio considera razonable la propuesta pues lo contencioso administrativo representa complejidad en los casos; sin embargo, para sustentar decisión es importante saber cuál es la carga de los Juzgados nuevos; Magistrado Marroquín manifiesta coincide con planteamiento de escuchar, propone buscar equilibrio para que haya gestión efectiva, sugiere que se valoren 90 días de prórroga; Magistrado López Jerez manifiesta de igual forma que sean 90 días; Magistrada Sánchez de Muñoz coincide en el sentido que la carga de lo contencioso administrativo, es muy particular y variada; se deben considerar darles los 180 días y nombrar un colaborador más; Magistrado Clímaco Valiente expresa que en lo medular es atendible la solicitud, que con fundamento en la creación de los dos Juzgados nuevos la carga es grande, sugiere analizar si ha bajado o sigue desbalanceada; considera circunstancias atendibles; Magistrado Ramírez Murcia

manifiesta que al margen de otorgarse el plazo solicitado u otro; no existe materia simple; opina que se solucione con base a la raíz del problema analizando datos, se den 30 días para que se estudie si es necesario la creación de otro despacho; Magistrado López Jerez, le parece acertada la propuesta del Magistrado Ramírez Murcia; Magistrada Chicas expresa que se decantaría con lo que puedan manifestar los Magistrados de la Sala de lo Contencioso y la opinión técnica; Ingeniero M, expresa los resultados estadísticos del trabajo realizado en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo; indica que en las Cámaras hasta septiembre los ingresos se han mantenido; después de la creación en julio de una Cámara y dos Juzgados más; después de 3 meses la Cámara ha depurado 18% del trabajo; la Cámara Segunda tiene a septiembre 49 procesos en trámite, indica que aún no hay equilibrio; sugiere que no se cargue a los otros Tribunales a lo último; el Juzgado 1° de lo Contencioso Administrativo ha depurado el 10.4%; el Juzgados 2° de lo Contencioso Administrativo ha depurado un 13.7%; la diferencia histórica entre las sedes y las nuevas es de 300 expedientes en trámite; la sugerencia técnica si el objetivo es que se siga depurando carga 90 días es válido, pues a mayor tiempo los otros Tribunales se cargarán más; Magistrado Calderón expresa que con base a la experiencia ha sido complicado para algunas reconversiones; apoya la moción del Magistrado Ramírez Murcia; Magistrada Velásquez entiende que los Juzgados 3° y 4° de lo Contencioso Administrativo tienen algo de carga, según estimaciones si se proyecta que en 3 meses tengan 90 procesos cada uno; todavía esa carga implica brecha con los otros, sugiere

tratar de equiparar para analizar si posteriormente se necesita otro Juzgado, a su juicio actualmente es inviable; se inclina por fortalecer con otros colaboradores, consulta si no recibiendo el 1° y 2° durante 3 meses, se equipará la carga en comparación de los otros Juzgados; Magistrado Clímaco Valiente expresa que esa estadística aclara que por tendencia no se llegará a equiparar en 6 meses; por lo que a futuro se puede pretender equiparar la carga del ingreso; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que le preocupa que solo se evacuen 40 expedientes y la cantidad total sean más de 400; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que bajar la carga a nivel cercano de los otros Juzgados es complicado, en materia contencioso es complicado con la multiplicidad de materias, se inclina por otorgar 6 meses como tiempo razonable; Magistrado López Jerez opina que si se dan 6 meses solicitarán posteriormente 6 meses adicionales, sugiere dar 3 meses y posteriormente analizar propuesta si la hay; Magistrado Marroquín expresa que la complejidad de lo contencioso administrativo tiene su particularidad; sin embargo, todas las materias lo presentan; considera que es problema de gestión y de alguna manera buscar equilibrio, dando plazo máximo de 3 meses, y posteriormente evaluar la creación de nuevas sedes; Magistrado Flores Durel expresa en sintonía del Magistrado López Jerez en cuanto a conceder 3 meses de prórroga; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se concedan tres meses de prórroga a los Jueces del Juzgado Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo, ante la petición efectuado por la doctora \*\*\*\*\* y doctor \*\*\*\*\*: Diez votos.** Autorizan los señores Magistrados: López Jerez, García,

Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Mejía y Velásquez. Magistrado Suárez Magaña expresa que suma su voto a la propuesta. Se aprueba con **Once votos**; Magistrado Ramírez Murcia expresa que retira su propuesta y por ello concurrió con su voto al anterior llamado, recomienda que los colaboradores tengan un plus en conocimiento; Magistrado Clímaco Valiente expresa que se suma a la votación; y en cuanto lo que se ha denominado especialidad, considera que es un tema más numérico y estadístico. Se aprueba con **Doce votos**. Magistrada Chicas manifiesta que se suma a la votación. Se aprueba con **Trece votos**. Licenciada Q P, expone que se ha tomado en consideración la creación de los Juzgados 3° y 4° de lo Contencioso Administrativo en julio, en virtud de cuyo Decreto Legislativo se otorgó 6 meses para que los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo, no se les remitieran expedientes nuevos; Magistrada Velásquez observa que en la propuesta de Decreto Legislativo, se ha incluido a la Cámara Segunda, y en la votación entendió que solo se referían a los Juzgados; Ingeniero I M responde que también se propone la Cámara pues inclusive tienen una carga mas desorbitante que los Juzgados; licenciada P continua en cuanto al plazo que se les concedió de 180 días; en ese sentido según análisis técnico el Pleno de la Corte ha determinado que ha sido insuficiente para que los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo y Cámaras depuren la carga en trámite, se considera necesario prorrogar hasta el 31 de marzo del año 2023 la no asignación de expedientes nuevos; Magistrado López Jerez manifiesta que la palabra correcta es prorrógase;



y se incluya los meses de la prórroga; **se hace constar el retiro del Magistrado Ramírez Murcia; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el Acuerdo de Corte Plena y la propuesta de Decreto Legislativo que prorroga por tres meses que a los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo y Cámaras Segunda de lo Contencioso Administrativo no se les asigne expedientes nuevos hasta el 31 de marzo del año 2023: Doce votos.** Autorizan los señores Magistrados: López Jerez, García, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Mejía, Clímaco Valiente y Velásquez. Se procede al literal c) Oficio suscrito por los Jueces del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador; Magistrado Marroquín refiere que la petición efectuada por los Jueces del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, quienes solicitan que por 4 meses a partir del mes de enero no se les asigne procesos; pues la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro anuló sentencia y se debe reponer la vista pública en causa compleja con 894 piezas; como Comisión de Jueces indica que es atendible la propuesta y se conceda el tiempo solicitado; Magistrado Flores Durel expresa que se abstiene de conocer de la presente petición, dado que conoce a una de las personas y no desea que en un futuro se malinterprete como que trató de influir en algún sentido; **se hace constar el retiro del Magistrado Flores Durel;** Magistrado Calderón expresa que en otras ocasiones se ha valorado no conceder el plazo peticionado, y se justifique si se requiere prórroga; Magistrado Marroquín refiere que el caso real son las piezas y folios, y el caso es diferente, sugiere consignar que si el plazo

es demasiado los Jueces informen; Magistrada Chicas expresa que el caso es complejo y que el plazo solicitado no es excesivo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se concedan 4 meses al Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, la no asignación de procesos nuevos a partir del 1 de enero del año 2023, hasta el 30 de abril de 2023, en razón de caso complejo y se le requiere al Tribunal de Sentencia que informe si es necesario la totalidad del plazo o se proceda a modificación por el Pleno: Diez votos.**

Autorizan los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez. Se procede a punto **V. DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-JUDICIALES. se hace constar el reingreso del Magistrado Flores Durel.**

Proyecto de Acuerdo de Corte Plena sobre creación de Oficina Distribuidora de Procesos en San Miguel; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrado Suárez Magaña;** tiene la palabra el Magistrado Flores Durel refiere que los Juzgados 13° y 14° de Paz de San Salvador pasan a ser Juzgados de Garantía y el Juzgado 15° de Paz de San Salvador pasa a ser Juzgado Sexto Especializado, es así como existen desde 1994 proponen traslados de casos a los Juzgados del 1° al 12° de Paz de San Salvador; el Ingeniero M presentará propuesta realizada con Comisión enlace; Magistrada Chicas manifiesta que la semana pasada efectuó presentación, y se sometió a votación únicamente los turnos pues lo demás se señaló que sería abordado por Presidencia; pero hubo replanteamiento ayer en reunión con una de las Juezas de

Paz a reconvertirse indico que es necesario una clara distribución de lo atinente a las causas judiciales que se tienen; Magistrada Velásquez expresa que tiene dudas en cuanto al mecanismo podría analizarlo la Comisión de Jueces pues considera son cuestiones de logística que Corte Plena no puede dedicarse a ello; **se hace constar el reingreso del Magistrado López Jerez**; Magistrado Flores Durel expresa que desde un inicio se debió crear Comisión con elementos de enlace; pues han surgido posteriormente esos enlaces que proponen metodología, en razón de que son cuestiones técnicas que el Ingeniero M las expondría, pero no tiene inconveniente se derive a la Comisión de Jueces; empero, la premura para tomar decisión; Magistrado Calderón manifiesta que está de acuerdo parcialmente con la Magistrada Velásquez; y puede parecer desorganización pero es en razón del poco tiempo para la operatividad, y se ha trabajado en un orden con una oficina que orientará; Magistrado Rivera Márquez menciona que hay un ajuste legislativo, que urge proponer por las cuestiones no contempladas; Magistrado López Jerez manifiesta que la Comisión de Jueces es la facultada para estudiar la reconversión, la modificación de turnos, y el análisis del proyecto legislativo; en ese sentido instruye se coordinen con los Jueces para escucharlos. **No se somete a votación.**

Se procede al punto **IV. DIRECCION DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**. Informativo 153/2021(87) instruido contra el Juez Integrante del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador (caduca 9/12/2022); tiene la palabra el licenciado R C expresa que somete a nuevamente a consideración del Pleno expediente contra el Juez, aclara que previamente se manifestó que caducaba el 1/12/2022; sin embargo,

según jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo el expediente se tiene por iniciado con la notificación al presunto infractor, por ello, se tiene que caducar el 9/12/2022; después de analizar el hecho que se le atribuye al Juez Sexto de Sentencia que una vez tuvo conocimiento del atraso de remisión del expediente sancionó al colaborador responsable; sin embargo, posteriormente transcurrieron más dilaciones hasta la remisión a la respectiva Cámara, sin que el mencionado Juez haya realizado medida administrativa pertinente para que se hiciese efectiva la notificación a las demás partes; por lo que se percibe un atraso injustificado por parte del Juez y se recomienda sanción; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación suspender en el ejercicio del cargo al licenciado Ernesto Vladimir López Cruz, Juez Integrante del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador: Nueve votos.** Autorizan los señores Magistrados: López Jerez, García, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Flores Durel, Mejía y Velásquez; Magistrado Ramírez Murcia sugiere que se suspenda por 3 días para que se ejerza con responsabilidad la función; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación suspender por tres días en el ejercicio del cargo al licenciado Ernesto Vladimir López Cruz, Juez Integrante del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador: Nueve votos.** Autorizan los señores Magistrados: López Jerez, García, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Flores Durel, Mejía y Velásquez. Se procede a punto **V. DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-JUDICIALES.** Proyecto de Acuerdo de Corte Plena sobre creación de Oficina Distribuidora de

Procesos (ODP) en San Miguel; tiene la palabra el licenciado C R P refiere que en relación al Decreto Legislativo N° 466 en cuanto a reforma a la Ley Orgánica Judicial relativa a la creación de la Cámara Segunda Especializada de la Niñez y Adolescencia de San Salvador; y de los Juzgados Segundo y Terceros Especializados de la Niñez y Adolescencia de San Salvador y de los Juzgados Segundo Especializados de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana y San Miguel, en razón de la distribución y lo establecido en el artículo 5 de dicho Decreto que establece que la Corte establecerá las acciones logísticas; señala que en San Miguel actualmente no existe una oficina Distribuidora de Procesos, por lo que se propone proyecto de creación de la Oficina Distribuidora de Procesos en San Miguel a efecto que distribuya los procesos de competencia de los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia en San Miguel; Magistrado López Jerez instruye se corrija establécese; Magistrado García expresa que no le parece adecuado que se cree una Oficina Distribuidora de Procesos solo para la Niñez y Adolescencia y ya se alude a la Secretaría Distribuidora de Demandas, sugiere ampliar a esta última la facultad; Magistrado López Jerez consulta como queda la ODP en relación a la Ley Crecer Juntos; licenciado P manifiesta que el artículo 5 establece en cuanto a la distribución será mediante ODP; en cambio en el Decreto Legislativo N° 551 si estableció que podría ser indistintamente mediante una ODP o de una Secretaría; de tal forma, si se efectúa mediante Secretaría posiblemente exista la necesidad una reforma; sugiere si se crea la ODP que también distribuya los expedientes de los Juzgados de Paz para equilibrar la carga; Magistrado Flores

Durel solicita se lea el Decreto que establece la creación de la ODP; licenciado P da lectura y reitera en cuanto a la existencia de Secretaría Distribuidora de Procesos no así de ODP; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que en sintonía de lo expresado por los Magistrados García y Flores Durel, pudieran integrarse en la Secretaría Distribuidora de Procesos; Magistrado Martínez García manifiesta que los Decretos de Creación dan la potestad para que se creen esas Oficinas; propone que en atención a que la Secretaría Distribuidora de Procesos, ya existe puede ampliarse o crearse la ODP; Magistrado López Jerez sugiere se estudie más la propuesta; licenciado P refiere que como dependencia de la cual dependen estas Oficinas se analizó la normativa con base a ello y se efectuó la propuesta; Magistrado Flores Durel sugiere se analice otra propuesta o reitere la presente; Magistrado Ramírez Murcia expresa que se está limitado por el Decreto de creación o se busca reforma; Magistrado Presidente López Jerez instruye se efectúe más estudio. **No se somete a votación.** Magistrado Ramírez Murcia expresa que se sometió a votación en el **punto II**, la propuesta de Acuerdo y Decreto Legislativo que prorroga por tres meses que a los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo y Cámaras Segunda de lo Contencioso Administrativo no se les asigne expedientes nuevos hasta el 31 de marzo del año 2023 de ampliación de plazo, expresa que se suma a la votación, se aprueba **con Trece votos**. Se procede al punto **VI. EXCUSAS**: a) 22-E-2022. Se abstienen de conocer los Magistrados Sandra Luz Chicas Bautista y Roberto Carlos Calderón; Magistrado Calderón solicita autorización para retirarse pues se excusa en los dos casos que

se conocerán; **se hace constar el retiro del Magistrado Calderón**; tiene la palabra la licenciada d V expresa que los Magistrados de la Sala de lo Penal Chicas y Calderón han presentado excusa para abstenerse del recurso de apelación interpuesto en el proceso contra el señor J E D, con base a la causal 11 del artículo 66 del Código Procesal Penal, afirman que guardan relaciones de amistad con el procesado por lo que solicitan ser apartados del conocimiento de la apelación; refiere que la peculiaridad es que esta apelación será acumulada a otro proceso en el cual se declaró legal la excusa del Magistrado Calderón y se nombró en sustitución al Magistrado Quinteros Espinoza por lo que solicitan de igual forma que sea este último quien conozca; empero, según el orden de asignación de igual forma le correspondía al licenciado Quinteros Espinoza la asignación; la propuesta es declarar legales las excusas y hacer el llamamiento a los Magistrados suplentes Palacios y Quinteros Espinoza; Magistrado Ramírez Murcia menciona que sobre el tema existen dos maneras de faltar a la ética por parte del juzgador ya sea atribuyéndose competencia estando impedido de conocer, los impedimentos están señalados por la ley; y segundo siendo competente, sin impedimento ético busca justificación y se retira con base a argumentos; indica que es regla ética; en el caso el fundamento está en la ley; desconoce si la ley da amparo a la enemistad o a la amistad íntima de un gran afecto, en razón de lo cual el Juez sabe que podría afectarle a quien se va juzgar; cuestiona si se define que tipo de amistad hay, indica que si existen elementos que evidencien que esta sea íntima, concurriría de lo contrario tiene dudas; refiere que en la Sala de lo Civil se modificó el tratamiento

dado cuando solo se alegaba amistad; pues puede haber la posibilidad de ser imparciales con los amigos de la facultad por ejemplo; Magistrado López Jerez manifiesta que en los mismos términos no pediría más información, pues algunos se excluyen por comodidad y si se acepta se estaría estableciendo la posibilidad para que en el futuro inclusive los Magistrados presentes se excusen; Magistrado Martínez García expresa que la Magistrada Chicas si especifica y justifica en cuanto al vínculo de amistad cercana; por su parte el Magistrado Calderón solo expresa que existe amistad íntima que considera argumento objetivo para apartarse; comparte la afirmación del Magistrado López Jerez, referida a que el cargo supone integridad en todos los aspectos, y no solo en el aparente que se tiene un impedimento que la ley establece; licenciada d V manifiesta que la propuesta del proyecto es en el sentido de declarar legal la excusa; empero, con las observaciones del Pleno se puede modificar; Magistrado Martínez García sugiere que la votación se realice por separado, en atención a que la Magistrada Chicas ha desarrollado más su motivo de abstención; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legal la excusa 22-E-2022 manifestada por la Magistrada propietaria de la Sala de lo Penal licenciada Sandra Luz Chicas para abstenerse de conocer del recurso de apelación interpuesto en el proceso contra J E D: Seis votos.** De los señores Magistrados: Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Mejía y Velásquez. **No hay decisión.** Magistrado Presidente López Jerez señala que entonces deberá conocer la Magistrada Chicas; **Magistrado**



**Presidente López Jerez somete a votación declarar legal la excusa 22-E-2022** manifestada por el Magistrado propietario de la Sala de lo Penal licenciada Roberto Carlos Calderón para abstenerse de conocer del recurso de apelación interpuesto en el proceso contra J E D: **Un voto.** De la señora Magistrada Sánchez de Muñoz. **No hay decisión.** Magistrado Presidente López Jerez señala que contrario sensu deberá conocer; se procede a literal b) 23-E-2023. Se abstienen de conocer los Magistrados Sandra Luz Chicas Bautista, Roberto Carlos Calderón y Miguel Ángel Flores Durel; licenciada d V expone que la excusa ha sido planteada por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Penal Chicas, Calderón y Flores Durel para abstenerse de conocer del recurso de casación interpuesto por el licenciado F J E O en el proceso penal contra L A R M, manifiestan que conocieron previamente en la casación en la cual casaron la sentencia de segunda instancia; es así que ya conocieron sobre el mismo proceso por lo que solicitan ser separados; se propone declarar legales las excusas pues ya conocieron sobre el fondo del asunto; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legal la excusa 23-E-2022** manifestada por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Penal Sandra Luz Chicas, Roberto Carlos Calderón y Miguel Ángel Flores Durel para abstenerse de conocer del recurso de casación interpuesto por el licenciado F J E O en el proceso penal contra L A R M: **Ocho votos.** Autorizan los señores

Magistrados: López Jerez, García, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Rivera Márquez y Velásquez; licenciada d V expresa que se proponen como Magistrados suplentes a los licenciados Alejandro Quinteros Espinoza, Ramón Narciso Granados y David Omar Molina Zepeda.

**Magistrado Presidente López Jerez somete a votación nombrar en sustitución de los Magistrados propietarios de la Sala de lo Penal Sandra Luz Chicas, Roberto Carlos Calderón y Miguel Ángel Flores Durel; a los Magistrados suplentes Ramón Narciso Granados, David Omar Molina Zepeda y Alejandro Quinteros: Nueve votos.** Autorizan los señores

Magistrados: López Jerez, García, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Mejía, Rivera Márquez y Velásquez. Se cierra sesión a las doce horas treinta y seis minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día seis de diciembre de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, art. 2 de la Constitución de la República. El*

*presente documento consta de diecinueve páginas. San Salvador, a los treinta días del enero de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*